



CÓRDOBA, 11 DIC 2018

VISTO:

El Expte CUDAP N° 56791/2018 por el que la arquitecta **Silvia Beatriz COSTANZO**, solicita licencia con goce de haberes, en sus cargos, de **Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva**, por concurso, en la cátedra de **HISTORIA III – A**; **Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva**, por concurso, en la cátedra de **INTRODUCCION A LA HISTORIA – B**; **Profesor Asistente Dedicación Simple**, por concurso, en la cátedra de **HISTORIA I – B**, la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 13 al 25 de noviembre de 2018, con motivo programa 17° SEMINARIO DE ARQUITECTURA LATINOAMERICANA (SAL);

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Personal informa que la licencia por el Docente mencionado, se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1/91, del H Consejo Superior,
Por ello;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Conceder licencia con goce de haberes a la Arquitecta **Silvia Beatriz COSTANZO (Leg. 31303)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de **HISTORIA III - A** de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 13 al 25 de noviembre 2018, encuadrando la misma en las disposiciones del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del H. Consejo Superior,

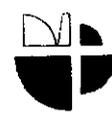
ARTÍCULO 2º.-Conceder licencia con goce de haberes a la Arquitecta **Silvia Beatriz COSTANZO (Leg. 31303)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de **INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA - B** de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 13 al 25 de noviembre 2018, encuadrando la misma en las disposiciones del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del H. Consejo Superior,

ARTÍCULO 3º.-Conceder licencia con goce de haberes a la Arquitecta **Silvia Beatriz COSTANZO (Leg. 31303)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, de la cátedra de **HISTORIA I - B** de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 13 al 25 de noviembre 2018, encuadrando la misma en las disposiciones del Art. N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

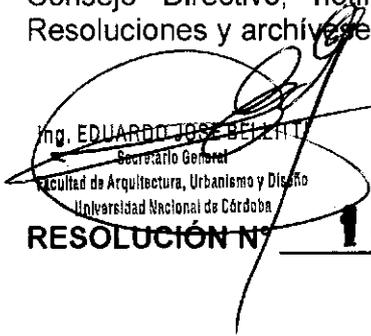
Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



ARTÍCULO 4º.-Remitir copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 5º.-La presente Resolución se efectúa ad - referéndum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 6º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar al Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal; dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


Ing. EDUARDO JOSÉ BELLINI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1414 / 2018




Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba